



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

COMUNICADO - D.T.A N° 01/2026

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2° de la Ley N° 7389/24**, la Contraloría General de la República (CGR), en su calidad de ente rector y coordinador del Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción, tiene a su cargo la supervisión y coordinación de las acciones vinculadas a dicho régimen.

En este contexto, la **Dirección General de Integridad y Transparencia (DGIT)**, informa la implementación de la herramienta de diagnóstico denominada **“The Integrity App”**, plataforma digital diseñada para medir y fortalecer los conocimientos sobre integridad pública y transparencia, conforme a los estándares establecidos en la Ley N° 7389/24. La que permitirá generar datos que servirán de insumo para la ejecución de acciones concretas de mejora continua.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 5° y 6° (inc. 6°) del Anexo de la Resolución CGR N° 1306/24**, se establecen los siguientes criterios técnicos para acreditar el cumplimiento de implementación de la herramienta digital:

1. Instrucciones de acceso y creación de usuarios.

Para la habilitación de usuarios en la plataforma, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al sitio web oficial de la herramienta: <https://theintegrityvapp.com/>
2. Seleccionar la versión en idioma **“Español”**.
3. Elegir la opción **“Sector Público – Paraguay”**.
4. Acceder a la sección **“Regístrate”** para crear usuario y contraseña.
5. **Completar el perfil** con los datos institucionales solicitados.
6. **Leer y aceptar** la Política de Privacidad para finalizar el registro y proceder al llenado del cuestionario.

2. Cronograma de implementación y metodología.

La herramienta se aplicará en dos periodos durante el ejercicio fiscal 2026:

- **Primero: Diagnóstico inicial (Mayo – Junio):** Diagnóstico inicial. La UTA deberá garantizar la máxima participación de los funcionarios de su institución. No se requieren conocimientos previos para la aplicación en esta primera etapa.



➤ **Uso de resultados:** Los datos obtenidos serán la base obligatoria para diseñar actividades de socialización e inducción durante los meses de **julio, agosto y septiembre**, enfocadas en las áreas identificadas con mayores oportunidades de mejora.

• **Segundo: Medición de cierre (Octubre – Noviembre):** Evaluación de impacto. Permitirá comparar los resultados con la aplicación inicial y verificar la eficacia de las acciones implementadas por la UTA.

2. Responsabilidades de las UTA

De conformidad al **artículo 3 de la resolución CGR 1306**: Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción deberán realizar sus funciones observando los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. A los efectos de coordinar e implementar las medidas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción y en cumplimiento de sus funciones, los funcionarios de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, deberán contar con la colaboración de todas las áreas de la institución de la cual forman parte, lo que propiciará la aplicación efectiva y eficiente de las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 7389/24. Se recuerda que el éxito de esta herramienta digital depende del compromiso de cada UTA, la cual no solo debe proveer las indicaciones de acceso a la plataforma a los funcionarios de su institución, sino también actuar como agente de cambio, promoviendo la participación masiva y asegurando que los resultados se traduzcan en acciones concretas de mejora continua.

4. Transparencia activa

Las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la herramienta digital deberán ser socializadas a la ciudadanía a través del sitio web institucional y/o los canales oficiales de comunicación, asimismo deberán ser reportados en el Informe de Seguimiento de Avances del PATIP en el componente de Integridad Pública.

5. Obligatoriedad

El uso de la herramienta digital es obligatorio para todas las Unidades de Transparencia y Anticorrupción de la República, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 7389/24. Asimismo, a dichas unidades les compete la implementación y promoción de esta, garantizando la máxima participación de los funcionarios de su institución

Importante: Finalmente, cualquier consulta técnica sobre el funcionamiento de la plataforma o dudas técnicas podrá canalizarse a los teléfonos de la **Dirección de Transparencia y Anticorrupción**, Segundo piso, Bloque k, correo electrónico institucional: anticorrupcion@tsjc.gov.py y a los internos 6180637, 6180660, 6180725, 6180659, 6180300.

Atentamente.

Director de Transparencia y Anticorrupción



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular